DICTAMEN UOC 01/2021

A: **Lic. Cinthia Macarela Fariña Ortiz**
Administradora de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

DE: **Abg. Carlos Alberto Arrúa Duarte**
Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones

ASUNTO: Dictamen para la aprobación de inicio del llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 01/2021.

FECHA: **22** de marzo de 2021

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA VI CIRCUNSCRIPCION DEL ALTO PARANA, Abog. Carlos Alberto Arrúa, emite el siguiente dictamen, a fin de solicitar la autorización para realizar el **LLAMADO a LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2021 "Locación de inmueble determinado del Juzgado de Paz de Minga Porâ" , RUBRO 250, I.D Nº 390646.**

Lo solicitado se basa en la necesidad de realizar un procedimiento de llamado para la locación del inmueble en el cual se encuentra en funcionamiento el **Juzgado de Paz de Minga Porâ,** cuyo contrato de locación actualmente corresponde a la segunda renovación que está llegando al termino del mismo, y se pretende continuar en el mismo inmueble. Cabe mencionar que la VI Circunscripción Judicial no cuenta con local propio para el Juzgado de Paz en **Minga Porâ.**

Además, cabe recalcar que, según el INFORME S.O.C. Nº 01/2021 de fecha 05 de febrero de 2021 de la Sección de Obras Civiles, el inmueble se encuentra en buen estado, y está apto para un buen funcionamiento del Juzgado de Paz de Minga Porâ y formar parte de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

A la vez se puede alegar que el propietario del local cuenta con las documentaciones que hace mención el Art. 2051/03 cuyas tramitaciones se realizan en la capital del país, lo cual genera costos y requiere de una inversión de tiempo, motivo por el cual otros posibles locadores, no tienen interés en alquilar sus locales.

Atendiendo a que esta Circunscripción no tiene contemplado en el Presupuesto aprobado para el año 2021 la adquisición de inmuebles o construcción, y considerando la relación de COSTO/ BENEFICIO de alquilar un inmueble; en el presente proceso se pretende realizar el llamado a **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2021 "Locación de inmueble determinado del Juzgado de Paz de Minga Porâ" , RUBRO 250, I.D Nº 390646,** por lo que para este ejercicio solo se cuenta con los recursos para el alquiler del mencionado local, no así para la adquisición definitiva.

Por lo mencionado, en cumplimiento del Art. 44 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, se recomienda iniciar el proceso del **LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N°**

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C. J. ALTO PARANA

01/2021 "Locación de inmueble determinado del Juzgado de Paz de Minga Porâ", RUBRO 250, I.D Nº 390646

Descripción	Domicilio/ Distrito / Localidad	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Cantidad	Unidad de Medida
Juzgado de Paz de **Minga Porâ**	**Minga Porâ**	Cta. Cte. Ctral.: 26-004-02	24	Meses

Así mismo, se manifiesta que la recomendación emitida fue tomada con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con el locador; y por lo tanto se emite el correspondiente INFORME que queda firmado al pie en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es mi informe, salvo mejor parecer.

PODER JUDICIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C. J. ALTO PARANA

Dpto. Administrativo F.
Mesa de Entrada Nº: 971
Fecha: 22/03/2021 Hora: 13:20
TÉCNICO ADMINISTRATIVO
VI C.J. ALTO PARANÁ